

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: No.110014003044**20200005300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta que el demandado EDGAR CARDOZO CALDERÓN se notificó personalmente del mandamiento de pago proferido en su contra, dentro del término de traslado contestó la demanda y formuló excepción de mérito, a través de apoderada judicial.
2. RECONOCER personería jurídica a la abogada DIANA ISABEL ALDANA MORENO para actuar en nombre y representación del demandado EDGAR CARDOZO CALDERÓN en los términos y para los efectos del poder visto a folio 34 de este cuaderno.
3. CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por el demandado Edgar Cardozo Calderón por el término de diez (10) días. (art. 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en
Estado No.41

Fijado hoy 3 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Secretaria